

TITULO XIV.

De las reformas de esta Constitucion.

SECCION UNICA.

Art. 193. „Para poder discutirse un proyecto en que se reforme
 „ ó adicione esta Constitucion, debe presentarse firmado al menos por seis
 „ diputados en la cámara de representantes que exclusivamente puede a-
 „ cordarlos ó ser propuesto por alguna Legislatura de los estados.

Art. 194. „Los proyectos que se presenten en esta forma, sino fue-
 „ ren admitidos á discusion, no podrán volver á proponerse sino hasta el
 „ año siguiente.

Art. 195. „Los que fueren admitidos á discusion, puestos en estado de
 votarse necesitan para ser acordados las dos terceras partes de los votos.

Art. 196. Acordada la reforma ó adiccion, debe para ser valida y
 tenida por constitucional, aceptarse por la mayoría absoluta de los esta-
 dos con las dos terceras partes de la votacion de sus Legislaturas,

Art. 197. „Quando la reforma ó adiccion se versare sobre algun pun-
 „ to que altere en lo esencial la forma de gobierno adoptada, la cámara
 „ de representantes, despues de la aceptacion de los estados, convocará
 „ una Asamblea nacional constituyente para que definitivamente resuelva,

Art. 198. Aceptada por la mayoría de los estados la presente re-
 forma, será esta la única ley constitutiva de la república: el congreso la
 mandará publicar solemnemente; quedando derogada la que decretó la A-
 sambléa nacional constituyente en 22, de noviembre de 1824,

Pase á las asambleas para que en cumplimiento del artículo 202. de
 la Constitucion actual la tomen en consideracion y la devuelvan con sus
 votos al congreso.

Dada en San Salvador á 13, de febrero de 1835.

*Juan Barrundia Diputado Presidencie.==José Antonio Ximenez D. V.
 Presidente ==Manuel Rodriguez.==Nicolas Espinosa ==Mariano Galves==
 Patricio Rivas.==Nasario Toledo.==José Maria Albaro ==Ramon Gar-
 cia.==Manuel Maria Figueroa.==Bernardo Rueda.==Silverio Rodri-
 guez.==José Antonio Alvarado.==Felipe Herrera.==Venancio Castella-
 nos.==Pablo Rodriguez.==José Maria Guardado.==Toribio Lara.==Ma-
 nuel Barberena.==José Leon Taboada.==Mariano Ramirez.==José Vali-
 do, D. Srio.==Luis Leiva, D. Srio.==Florentin Suñiga D. Srio.==
 Francisco Alburéz, Diputado Secretario.*